



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.300 ptas. Semestral ..... 3.180 ptas. Trimestral ..... 2.014 ptas. Ayuntamientos . 3.975 ptas. <hr/> <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <b>Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramirez</b>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 60 pesetas      :-:      De años anteriores: 150 pesetas	<b>INSERCIÓN</b> 150 ptas. por línea (cuartilla) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.000 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1988</b>	<b>Lunes 18 de julio</b>	<b>Número 162</b>

### Providencias Judiciales

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

D. Daniel Sáenz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hago saber: Que por haber sido habida e ingresada en prisión la procesada Elke Aguado Rodrigo, nacida en Valhinger Baz (Alemania), el 11 de abril de 1963, hija de Crescencio y María del Carmen, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle San Juan, 55, 4.º, se dejan sin efecto las requisitorias que con fecha seis de julio del pasado año mil novecientos ochenta y siete se dieron para su busca y captura.

Acordado en el rollo del sumario número 229 de 1984, procedente del Juzgado de Instrucción de Burgos núm. 1, por delito de robo.

Dado en Burgos, a veintidos de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Presidente, Daniel Sáenz Pérez. — El Secretario (ilegible).

4661.—1.250,00

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Manuel Angel Peñín del Palacio, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Tesorería General de la Seguridad Social, representado por el Procurador D. José Roberto Santamaría Villorejo, y dirigido por el Letrado Sr. Martínez Felipe, contra D. Luciano Saavedra Pardo; representado por el Procurador Sr. Aparicio y D. Félix Jiménez Romo, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor Santamaría Villorejo en representación de Tesorería General de la Seguridad Social, contra D. Luciano Saavedra Pardo, representado por el Procurador Sr. Aparicio Alzarez y D. Félix Jiménez Romo declarado en rebeldía, sobre tercera de dominio, debo declarar y declarar haber lugar a la misma, ordenando sea alzada la traba de embargo y realizada en el ejecutivo núm. 353/85, sobre el bien inmueble a que se refiere el hecho primero de esta demanda, por ser propiedad de la entidad demandante con imposición de costas pro-

cesales por mitad de los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en situación de rebeldía procesal.

Dado en Burgos, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4670.—5.250,00

##### Juzgado de Distrito número uno

D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 340/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 293/88.—Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herránz, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Magestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 340/88, sobre malos tratos, en el que aparece como denunciante José Luis Pérez Alonso, mayor de edad, vecino de Santurce (Vizcaya), calle Iparragui-

re núm. 61 A 1.º C y como denunciado José Enrique Sanudo Sáiz, mayor de edad, vecino de Santander calle Santa Teresa de Jesús núm. 265, siendo partes el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Enrique Sanudo Sáiz, de la falta de malos tratos de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a José Enrique Sanudo Sáiz. Expido el presente en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez. 4627.—2.813,00

D.ª Pilar Rodríguez Vázquez, Secretaria del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio die faltas número 1518/87, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia núm. 299/88.—Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, administrando justicia en nombre de Su Majestad el Rey de España, estos autos de juicio de faltas núm. 1.518/87, sobre imprudencia con daños, en el que aparecen como denunciados Fernando García Castañeda y Jorge García Castrillejo, mayores de edad vecinos de Burgos calle Sanjurjo, núm. 25, 6.º dcha. Asistidos de Letrado D. Felipe Real Chicote, como denunciado Andrés Bonilla Sáiz, mayor de edad, vecino de Burgos, calle General Vigón, 7, 3.º, actualmente en paradero descono-

cido, siendo partes el Ministerio Fiscal, y....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Andrés Bonilla Sáiz, de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Se hace constar que esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 24 horas de su notificación, en este Juzgado para ante el de Instrucción núm. uno. — Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que sirva de notificación mediante la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a Andrés Bonilla Sáinz, expido el presente en Burgos, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Rodríguez Vázquez. 4626.—2.813,00

#### Juzgado de Distrito número dos

##### Cédula de citación

En el juicio de faltas núm. 1.960/87, seguidos en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha solicitado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Burgos, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. El Sr. D. José Alberto Gallego Laguna, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta ciudad, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de falta, seguidas ante este Juzgado con el núm. 1.960/88, sobre imprudencia simple con daños en virtud de denuncia habiendo sido parte de una el Ministerio Fiscal y como denunciante D. Jesús Andrés Cuadrado, mayor de edad, vecino de Bilbao, calle Anselma de Salces, núm. 3 u Ulrich Liebel y como denunciado D. Fernando Vieira Márquez, mayor de edad, en ignorado domicilio.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Vieira Márquez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio

de tres días caso de impago, al abono de las costas procesales y a que indemnice a Jesús Andrés Cuadrado en cuarenta mil ciento sesenta y ocho pesetas, con reserva de acciones civiles a Ulrich Liebel. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Fernando Vieira Márquez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide en Burgos, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4662.—2.363,00

#### ARANDA DE DUERO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédulas de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas núm. 294/88, seguido en el mismo por agresión con lesiones, se cita a María Belén Fernández Vega, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós de julio y su hora de las once, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a María Belén Fernández Vega, expido la presente en Aranda de Duero, a 31 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4890.—1.483,00

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas núm. 441/88, seguido en el mismo por daños, se cita a José Luis Llamas Colino, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día veintidós de julio y su hora de las once cincuenta, con objeto de asis-

tir a la celebración del oportuno juicio de faltas, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Luis Llamas Colino, expido la presente en Aranda de Duero, a 30 de junio de 1988. — El Secretario (ilegible).

4891.—1.463,00

## VITORIA

### Juzgado de Primera Instancia Instrucción número dos

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de este Juzgado y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de declaración de herederos abintestato, seguido con el núm. 323/8, a instancia de Guillermina Rosado Bazán por fallecimiento de su hermana Agustina Rosado Bazán, que falleció en Buniel (Burgos), el 12 de abril de 1988, otorgando testamento a favor de su esposo Patricio Reguero Domínguez, sin perjuicio de la legítima de su padre, D. José Rosado Antúnez, al carecer de descendencia, los cuales premurieron al testador, siendo posibles herederos de la finada su hermana Guillermina Rosado Bazán, don José Antonio y D.<sup>a</sup> Concepción Rosado Bazán.

Llamándose por medio del presente a aquellos que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar su derecho a la herencia dentro del término de treinta días.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado (ilegible). El Secretario (ilegible).

4595.—2.550,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédulas de notificación

En autos 307/88, seguidos por D. Fernando Cibera Rodríguez, con-

tra Scoinhos, S. Coop., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández. Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«En Burgos, a quince de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, y en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia núm. 328/88. En autos núm. 307/88 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Fernando Cibera Rodríguez, y como demandado Scoinhos, S. Coop., en reclamación de cantidad.

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por D. Fernando Cibera Rodríguez, contra la empresa Scoinhos, S. Coop., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado dos de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 86.403 pesetas, más el 10 por ciento anual de dicha suma a partir del 7-4-88.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Scoinhos, S. Coop., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, (Burgos), calle Colón, 19, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4603.—2.588,00

En autos núm. 200/88, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Ricardo Muñiz Merino, contra «Construcciones Afer, S. A.», en reclamación por cantidad, aparece una sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En Burgos, a uno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos y su provincia D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 298. En autos núm. 200/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Ricardo Muñiz Merino y como demandada la empresa Construcciones Afer, S. A., en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Ricardo Muñiz Merino contra la empresa Construcciones Afersa, S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a la empresa de la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma, no procede recurso alguno en razón de la cuantía, a tenor de la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Construcciones Afer, S. A., cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro, calle Navarro Villoslada, 4 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

4604.—2.813,00

#### Edicto de subasta

D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de los de Burgos.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 68/86, seguidos a instancia de César Catalina Pascual, contra D. Máximo Martínez Rubio, con domicilio en Aranda de Duero, cale Montelatorre, 5 y 7, en reclamación de pesetas 137.607 de principal, se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces los siguientes vehículos propiedad del deudor ejecutivo, que previamente fueron embargados, por el precio que se detalla a continuación:

Furgoneta Mercedes Benz, MB 140 matrícula BU-9581-H, en pesetas 500.000.

Turismo Renault R-5 TS, matrícula BU-2519-C, en 150.000 pesetas.

Los actos de subasta tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce quince horas, los siguientes días:

Primera subasta: 5 de septiembre de 1988.

Segunda subasta: 19 de septiembre de 1988.

Tercera subasta: 3 de octubre de 1988.

Con las condiciones siguientes:

1.ª Para participar en las mismas deberán consignar previamente en la Secretaría el 20 por 100 del valor tipo de la subasta.

2.ª La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado para cada vehículo, y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes de la misma.

3.ª En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que no cubran los bienes por las 2/3 de su avalúo, y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los mismos, se celebrará la segunda subasta en la fecha suprascrita, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base en la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de esta segunda subasta.

4.ª No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 partes del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien, habrá de sujetarse a los establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado con anterioridad al acto de la subasta, en los términos previstos en el párrafo 2.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Magistrado, Rubén Antonio Jiménez Fernández. — El Secretario (ilegible).

4628.—4.163,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

D. Rafael García Figuero, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obras, para reforma de local para bar, sito en calle Josefina Arias de Miranda, esquina calle General Berdugo, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 24 de junio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

7444.—3.150,00

D. Gaudencio García Ortega, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de apertura de local para dedicarlo a taller de carpintería y ebanistería, sito en Avenida Murillo, núm. 9 y 11, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 24 de junio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4743.—3.150,00

D. Joaquín Moro González, en representación de Gas de Burgos, Sociedad Anónima, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para suministro y distribución de gas en esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 24 de junio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4742.—3.150,00

D. Jesús Casado Hernando, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de obra, para reforma de local para canicería, librería y papelería, sito en calle Pizarro, núm. 12, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación y rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aranda de Duero, a 28 de junio de 1988. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4784.—3.150,00

### Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los

artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 748.112 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.730.888 pesetas.
3. Intereses, 168.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 3.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.000.000.
8. Variación de activos financieros, 50.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 400.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 6.100.00 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas, 355.249.
2. Impuestos indirectos pesetas 232.117.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 524.946.
4. Transferencias corrientes pesetas, 640.416
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.012.272.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital pesetas, 2.300.000.
8. Variación de activos financieros, 35.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 6.100.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Villayerno Morquillas de 1988. El Alcalde (ilegible).

4800.—2.137,00

#### Ayuntamiento de Sotragero

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 26-4-1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin

necesidad de nuevo acuerdo, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual se publica resumido a nivel de capítulos, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal, 797.408 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.030.608 pesetas.
3. Intereses, 120.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.

##### b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 2.572.984.
7. Transferencias de capital, pesetas, 51.000.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.100.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 233.413.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 140.756.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 240.106.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 564.365.
5. Ingresos patrimoniales pesetas, 1.841.360.

##### b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.950.000.
8. Variación de activos financieros, 130.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 5.100.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Sotragero, a 15 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4801.—2.137,00

#### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 23 de abril

de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto; sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.673.336 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.385.152 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.488.512.
7. Transferencias de capital, pesetas, 300.000.
8. Variación de activos financieros, 150.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 2.707.079.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 947.561.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.400.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 618.500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.854.980.
8. Variación de activos financieros, 100.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Quintanilla Vivar, a 10 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4802.—2.137,00

#### Ayuntamiento de Iglesiarrubia

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a

acuerdo corporativo adoptación en sesión extraordinaria de 6 de mayo se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en los artículos 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 595.198 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.133.000 pesetas.
3. Intereses, 27.200 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 19.453.
9. Variación de pasivos financieros, 170.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo 1.945.351 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 215.260.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 50.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 332.091.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 330.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.018.000.

Total del presupuesto preventivo 1.945.351 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Iglesiarrubia, a 23 de junio de 1988. — El Alcalde, Guillermo Lope.  
4997.—2.137,00

#### Junta Administrativa de Robredo Temiño

Aprobado por el Pleno de esta Junta Administrativa el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas de esta localidad, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, D. Javier Ramos García, por un importe total de cinco millones noventa y cinco mil ochocientos cuarenta pesetas (5.095.840), el proyecto se

halla dividido en dos fases, una primera por un total de (3.500.000) pesetas, incluida en el Plan Provincial de 1988 y una segunda fase por importe de (1.595.840) pesetas.

Se expone al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por espacio de 15 días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Robredo Temiño, a 5 de julio de 1988. — El Alcalde, Rafael Martínez Monasterio.

4803.—1.000,00

#### Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

Padecido error en la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. 126, de 4 de junio de 1988, se publica debidamente rectificado el siguiente:

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1988, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 7 de abril, de 1988, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de publicación resumido a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 1.310.252 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.235.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.300.500.

##### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 38.845.

Total de gastos: 3.884.597 ptas.

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, pesetas, 940.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 804.597.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.880.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 60.000.

Total ingresos: 3.884.597 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Avellanosa de Muñó, a 27 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4752.—2.475,00

#### Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que esta Corporación, en sesión extraordinaria, ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número uno, dentro del presupuesto municipal ordinario vigente que a continuación se detalla con imputación a las partidas del presupuesto que se indican y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 1.º — Remuneraciones del personal: Crédito anterior, pesetas, 4.000.000; Aumento, 111.025 pesetas; Crédito definitivo, pesetas, 4.111.025.

Capítulo 2.º — Compra de bienes corrientes y de servicios: Crédito anterior, 6.171.000 pesetas; Aumento, 525.000 pesetas; Crédito definitivo, 6.696.000 pesetas.

Capítulo 6.º — Inversiones reales: Crédito anterior, 4.169.000 pesetas; Aumento, 2.000.000 de pesetas; Baja, 3.000.000 de pesetas; Crédito definitivo, 3.169.000 ptas.

El referido expediente estará expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y por las personas legitimadas para ello formular las alegaciones que se estimen oportunas, bien entendido que caso de no producirse reclamación alguna, el acuerdo se eleva a definitivo sin necesidad de nueva resolución.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la legislación vigente.

En Soncillo, a 23 de junio de 1988. El Alcalde (ilegible).

4694.—2.475,00

### Junta Administrativa de Viergol de Mena

La Junta Administrativa de este pueblo, reunida en el lugar de costumbre, previa convocatoria al efecto del señor Alcalde, tomó los siguientes acuerdos de que constaba el orden del día:

1.º Se acuerda iniciar expediente de desafectación de la Casa-Escuela existente en Viergol de Mena.

2.º Se acuerda enviar una nota-anuncio al Excmo. señor Gobernador Civil para su inclusión en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de información pública.

Sin tener más asuntos que tratarse levanta la sesión de la que esta acta es fiel expresión, que una vez leída y hallada conforme la firman los asistentes de que yo, el Secretario-Habilitado, certifico.

Viergol de Mena, a 7 de junio de 1988. — El Secretario-Habilitado (ilegible). — V.º B.º El Alcalde-Pedáneo (ilegible).

4688.—1.688,00

### Ayuntamiento de Hontangas

Por acuerdo unánime del Ayuntamiento en Pleno, adoptado en sesión de fecha 28 de junio, quedó aprobado el Presupuesto único para el ejercicio de 1988, quedando expuesto al público, por espacio de 15 días, a fin de que pueda ser examinado por las personas que lo estimen oportuno y formulen en su caso las alegaciones que estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nueva publicación, todo ello en cumplimiento de lo estipulado en los arts. 1.123 de la Ley 7/85 reguladora de Bases de Régimen Local y 4.461 1 y 3 del texto refundido del Real Decreto Legislativo 780/86. El mencionado Presupuesto queda resumido de la siguiente manera.

#### ESTADO DE INGRESOS

- a) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 325.000.
  2. Impuestos indirectos, pesetas, 150.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.510.000.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 850.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 560.000.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 2.206.200.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000.000 de pesetas.

Total presupuesto ingresos, pesetas, 6.601.200.

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones de personal, 871.200 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 1.380.000 pesetas.

3. Intereses, 50.000 pesetas.

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 4.000.000.

9. Variación de pasivos financieros, 300.000 pesetas.

Total presupuesto gastos, pesetas, 6.601.200.

Dado en Hontangas, a 29 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible). 4833.—2.475,00

### Junta Vecinal de Barrio de Panizares

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que ha de regirse la subasta pública para la enajenación de un terreno de la Junta Vecinal en el término de Barrio Panizares.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) y el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante el plazo de 8 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Barrio Panizares, a 8 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4689.—1.300,00

### Ayuntamiento de Montorio

Aprobada por este Ayuntamiento la Memoria valorada para las obras de pavimentación parcial de este municipio, redactada por el Arquitecto Técnico, D. José Piedra Castejón, por un importe de pesetas, 5.000.000.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público, por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de su examen y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Montorio, a 23 de junio de 1988. El Alcalde (ilegible).

4683.—1.000,00

### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

En sesión celebrada el día 21 de junio de 1988, se aprobó por esta Corporación el proyecto de alumbrado en Pedrosa de Río Urbel, redactado por el Perito Industrial, José Ramón Lara Fuenteurbel, por un importe de 2.284.139 pesetas, exponiéndose al público, por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán poner las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pedrosa de Río Urbel, a 24 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4684.—1.000,00

El Pleno del Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel, en sesión del día 21 de junio de 1988, acordó adjudicar definitivamente la contratación de las obras de pavimentación Plaza en Pedrosa de Río Urbel, a A. I. M. S. A., contratando directamente la ejecución de la misma, por el precio de un millón de ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Pedrosa de Río Urbel, a 24 de junio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4685.—1.000,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en las obras de pavimentación de calles de esta localidad, en su 2.ª fase, mediante concurso, el cual se encuentra expuesto al público en el tablón de

anuncios de esta Casa Consistorial, para que pueda ser examinado por los que se hallen interesados, durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

Dentro del plazo de dicha exposición se publica también el anuncio de admisión de proposiciones, si bien la licitación se aplazará cuanto tiempo resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de un millón cuatrocientas dieciséis pesetas (1.000.416 pesetas), incluido IVA.

El plazo de realización de tales obras es de sesenta días siguientes al de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional es del 2 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del precio en que se adjudiquen dichas obras.

La admisión de proposiciones será a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las trece horas en que se cumplan los veinte días hábiles, la apertura de plicas tendrá lugar a las 13,30 horas del último día de la admisión.

Si quedase desierto este concurso, se celebraría segundo concurso, con las mismas bases y condiciones a los diez días hábiles siguientes de quedar desierto el primero.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, durante los días y horas de oficina, conforme al siguiente modelo:

D. ...., con D. N. I. número ....., mayor de edad y vecino de ....., calle ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..... y del pliego de condiciones económico-administrativo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente y proyecto técnico, me comprometo a realizar las obras de pavimentación de calles en su 2.ª fase de Carcedo de Burgos, en el plazo establecido y por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y acepta en todas sus partes el pliego de condiciones, si me fuere adjudicado el concurso.

(Fecha y firma del licitador).

A la proposición se acompañará declaración de no estar afecto de incapacidad ni incompatibilidad.

Carcedo de Burgos, a 28 de junio de 1988. — El Alcalde, José Antón.

4808.—4.613,00

### Ayuntamiento de Lerma

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1988, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en el concurso para la contratación de prestación del servicio de organización de los festejos taurinos en las próximas fiestas patronales de septiembre, el presente pliego de condiciones se expone por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido a disposiciones vigentes en materia de régimen local a partir del día siguiente de su inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente y previa declaración de urgencia, se anuncia concurso del servicio, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego expuesto.

Objeto. — El concurso tiene por objeto el adjudicar el servicio de organización de los festejos taurinos de las fiestas patronales de septiembre de 1988, durante los días 8, 9 y 10.

Duración. — Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988.

Tipo de licitación. — Un millón de pesetas, a la baja, por la organización de los tres festejos.

Garantías. — Se exige la fianza provisional del cuatro por ciento del tipo de licitación y 100.000 pesetas en concepto de fianza definitiva, que podrá ser sustituida mediante aval bancario.

Presentación de proposiciones. — Por razones de urgencia se reduce el plazo a diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría

Municipal, durante las horas de oficina.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D. ...., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la adjudicación mediante concurso del servicio para la organización de los festejos taurinos del mes de septiembre de 1988, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, siempre que la Corporación le abone la cifra de ..... pesetas, en total en la forma determinada en el pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma).

A dicha propuesta se acompañará declaración de no hallarse incapacitado para tomar parte en el concurso que citan los arts. 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Los que acudan en representación de alguna persona o entidad deben acompañar poder bastantado, en la forma que determina el pliego de condiciones.

A la propuesta se acompañará resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Lerma, a 23 de junio de 1988. — El Alcalde, Melchor Ruiz Moreno.  
4703.—6.750,00

## Anuncios particulares

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de las libretas:

010227126-5, 010203343-5, 050202109-

6, 100207843-4, 120230509-7,

150244427-0, 090212514-2, del plazo

fijo 090509177-0 y de la aportación obligatoria núm. 10.125.

Plazo de reclamación: 15 días.

4640.—1.000,00